

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL DE

231**MADRID NÚMERO 15****EDICTO
CÉDULA DE NOTIFICACIÓN**

Doña María Dolores Marín Relanzón, secretaria judicial del Juzgado de lo social número 15 de Madrid.

Hago saber: Que en el procedimiento de demanda número 496 de 2010 de este Juzgado de lo social, seguido a instancias de don Carlos Alberto Cañaveral Molina, contra las empresas “Cube Rehabilitaciones, Sociedad Limitada”, y “Hoy Rehacemos Madrid, Sociedad Limitada”, sobre ordinario, se ha dictado la siguiente resolución:

Estimando la demanda formulada por don Carlos Alberto Cañaveral Molina, frente a “Hoy Rehacemos Madrid, Sociedad Limitada”, debo condenar y condeno a la empresa demandada a abonar al actor la cantidad de 2.172,60 euros, más el 10 por 100 de interés por mora.

Sin hacer pronunciamiento alguno respecto al Fondo de Garantía Salarial, sin perjuicio de su responsabilidad legal subsidiaria en caso de insolvencia de la empresa.

Teniendo a la parte actora por desistida frente a “Cube Rehabilitaciones, Sociedad Limitada”.

Se advierte a las destinatarias que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que les sirva de notificación en legal forma a “Cube Rehabilitaciones, Sociedad Limitada”, y “Hoy Rehacemos Madrid, Sociedad Limitada”, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En Madrid, a 28 de septiembre de 2010.—La secretaria judicial (firmado).

(03/38.902/10)